

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2020.  
**Corresponde a Exp. 4084-801HCD/20.-**

**VISTO:**

El Expediente 4084-801HCD/20, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 03 y 04 obra Proyecto del señor Raúl Navarro mediante destinado al divertimento de niños/as.

Que, la actividad comprende distintas figuras, líneas, laberintos pintados en distintos colores, donde el niño/a deberá superar el recorrido, el cual será completado conforme a su potencial, llegando a determinadas distancias. Conforme a su edad se da por sentado, que los más chiquitos serán acompañados por un adulto. No así los más grandes, donde el desafío individual puede tornarse más divertido e inclusive en grupo.

Que, el lugar de la actividad será en espacios públicos como veredas diagonales de plazas, veredas de costanera, 1° bajada "Gabriela Cassano", 2° bajada "Luis Marelló", zona de "EL Malecón", y/u otros espacios de recreación donde circulen niños de la ciudad de Carmen de Patagones. Se pintará por extensión de acuerdo al lugar, alcanzando como mínimo 7u 8 metros y como máximo 15 metros. Los materiales a utilizar serán cada tres trabajos: 1 litro de pintura sintética por cada color primario (azul, rojo, amarillo), 1 litro de color blanco. Cada dos trabajos 1 pintura en aerosol de colores primarios (azul, rojo, amarillo) y 1 blanco. Que, del mismo modo dicha actividad también podría realizarse en el las distintas localidades del partido.

Que, de autorizarse los lugares, la ejecución del proyecto estará a cargo del autor.

Que, el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, tendrá la facultad de reglamentar, una vez autorizado los espacios, la modalidad de ejecutarse.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase en los distintos espacios públicos de la ciudad de Carmen de Patagones, como veredas diagonales de plaza, veredas de costanera 1° bajada denominada "Gabriela Cassano", segunda bajada "Luis Marelló", zona de "EL Malecón, y otros lugares públicos utilizados como esparcimiento y recreación, el pintado; por extensión de acuerdo al lugar, alcanzando como mínimo 7u 8 metros y como máximo 15 metros;

de recorridos en forma de rayuelas gigantes, laberintos y/o figuras para recreación de niños. -----

**ARTICULO N° 2:** Facúltese al departamento Ejecutivo, a través del área competente, a la implementación de lo establecido en el artículo 1° de la presente norma.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

**MONICA SILVINA DEVIA**  
**SECRETARIA LEGISLATIVA**  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones



**JULIO CESAR COSTANTINO**  
**PRESIDENTE**  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI". APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3366.-

DECRETO D EPROMULGACIÓN N° 1836/2020.-